

Artículo N° 2: Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en la siguiente forma:

1. Modifícase el cuadro que acompaña al Artículo 1° la fila del Plano de Zonificación y uso del suelo PRMS, "RM-PRM-92/1A", incorporando el Plano "RM-PRM-05-1A/80", en la columna "Plano que reemplaza y/o modifica";
2. Modifícase el cuadro que acompaña al Artículo 1° en la fila del Plano RM-PRM-92/1A1, incorporando en la columna "Plano que reemplaza o modifica", el Plano "RM-PRM-05-1A1/80";
3. Incorpórase al final del cuadro 3.4. Densidad Bruta Mínima de 150 hab/Há y Densidad Bruta Máxima de 600 hab/Há, del numeral 3 del artículo 4.3., la siguiente nueva fila:

Sector	Comuna
Terrenos Ex - Aeródromo Los Cerrillos	Cerrillos

4. Intercálese en el cuadro del Artículo 5.2.2. Parques Metropolitanos, a continuación de la fila "Puente Alto - Pirque - San Bernardo", la siguiente nueva fila.

Comuna	Nombre
Cerrillos	Parque Portal Bicentenario

5. Suprímase del cuadro del artículo 8.4.1.3. de Aeropuertos, Aeródromos y Radio Ayudas, en la fila Aeródromos, la línea N° 3. Los Cerrillos y Radioayuda;
6. Agréguese al final del cuadro N° 8 "Vialidad Intercomunal Sector Poniente", del Artículo 7.1.1.2. Sistema Vial Intercomunal, en la fila Código T18P, el siguiente nuevo tramo de la vía Lo Errázuriz:

N° de Código	Nombre de la vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. LO (m)
T18P	Pedro Aguirre Cerda - Av. Lo Ovalle	Cerrillos	30

7. Modifíquese el Cuadro 3.- "Anillo de Circunvalación de las Comunas Intermedias - Avenida Dorsal", del Artículo 7.1.1.1. Sistema Vial Metropolitano, reemplazando la fila Código M155, por la siguiente nueva fila:

N° de Código	Nombre de la vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. LO (m)
M155	AV. DEPARTAMENTAL Av. Américo Vespucio - Av. Vicuña Mackenna Av. Vicuña Mackenna - Av. Santa Rosa Av. Santa Rosa - Av. Pte. Jorge Alessandri R. Av. Pte. Jorge Alessandri R. - Panamericana Sur Panamericana Sur - Av. P. Aguirre Cerda	Macul - La Florida San Joaquín San Miguel P. Aguirre Cerda Cerrillos	54 40 30 40 40

Artículo N° 3: Agrégase a los Planos que grafican las disposiciones del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, publicado en el Diario Oficial del 23.05.92, que regula las zonas de protección; cumpliendo asimismo, lo señalado en el Código Aeronáutico, aprobado por Ley N° 18.916 (Justicia) de 1990, publicada en el Diario Oficial del 08.02.90, para la desafectación de la declaratoria de esta zona y la delimitación de las restricciones del espacio aéreo correspondiente.

Artículo N° 4: La vigencia de las presentes normas estará determinada por la derogación del DS N°146 (Defensa), publicado en el Diario Oficial del 23.05.92, que regula las zonas de protección; cumpliendo asimismo, lo señalado en el Código Aeronáutico, aprobado por Ley N° 18.916 (Justicia) de 1990, publicada en el Diario Oficial del 08.02.90, para la desafectación de la declaratoria de esta zona y la delimitación de las restricciones del espacio aéreo correspondiente.

Artículo N° 5: El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra la presente Resolución en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la comuna.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Ximena Rincón González, Presidente Consejo Regional Metropolitano de Santiago.- Francisco Fernández Mueña, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO SECC. 1° N° 3/200, DE 2006

Secc. 1° N° 3/305.- Vitacura, 2 de febrero de 2006.- Vistos y Considerando:

1. El DFL N° 30-18.992, de fecha 20 de junio de 1991, que crea la Municipalidad de Vitacura.
2. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 18 de noviembre de 2004, que proclama a don Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde de la comuna de Vitacura.
3. El acta N° 464, de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2004, de Constitución del nuevo Concejo de la comuna de Vitacura.
4. La proposición de Modificación N° 11 "Modificación Sector Colegio Saint George's" que comprende la modificación de los artículos 36, 41 y 47 de la Ordenanza Local y los planos de Edificación (Lámina 1), de Uso de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.
5. El acuerdo N° 1.633 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 2 de marzo de 2005, que aprueba dar inicio al trámite de esta modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
6. La Sesión Ordinaria N° 471 del Concejo Municipal de fecha 23 de marzo de 2005, que realiza la Primera Audiencia Pública.
7. La Sesión del Concejo Municipal de fecha 25 de mayo de 2005, que realiza la Segunda Audiencia Pública.
8. El acuerdo N° 1.697 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 16 de junio de 2005, que aprueba la Modificación N° 11 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, Sector Colegio Saint George's.
9. El decreto alcaldicio Sección 1° N° 3/1.833 de fecha 27 de julio de 2005, que aprueba la Modificación N° 11 al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
10. La resolución exenta N° 002 de fecha 6 de enero de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago (Corema), que resuelve calificar ambientalmente favorable, el proyecto de Modificación N° al plan Regulador Comunal de Vitacura.
11. El Ordinario N° 4.460 de fecha 22 de diciembre de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que emite Informe Técnico Favorable de la Modificación N° 11 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, Sector Colegio Saint George's.
12. El acuerdo N° 1.910 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 496 de fecha 25 de enero de 2006, que acuerda complementar el Acuerdo N° 1.697 del 16 de junio de

2005, en el sentido que toma conocimiento de la última versión del proyecto de Modificación N° 11 al PRCV-93 Sector Colegio Saint George's, aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

13. Lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y art. 2.1.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

14. La omisión de un párrafo ubicado en el Texto Resolutivo, al final de las notas correspondientes al sector 3, y antes del pto. 1.3., del decreto alcaldicio Secc. 1° N° 3/200, que fuera publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de enero de 2006.

15. Las facultades que me confieren los artículos 56°, 63° y 65° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

1.- Complementéase el decreto alcaldicio Secc. 1° N° 3/200 de fecha 25 de enero de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de enero de 2006, agregando al Texto Resolutivo, al final de las notas correspondientes al Sector 3, y antes del pto. 1.3., de la mencionada Modificación, lo siguiente:

"Todas las edificaciones del Área de Edificación Aislada especial N° 3, E-Ae3, deberán atenerse a lo indicado en el artículo 8.4.1.3 de la Ordenanza del PRMS, respecto a las limitaciones establecidas para las áreas de Resguardo de Aeropuertos, Aeródromos y Radio Ayudas".

2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11., de la OGUC.

3.- Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Asesoría Urbana de este Municipio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aldo Sabat Pietracaprina, Alcalde (S).- Magdalena Angerstein, Secretario Municipal.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes, Magdalena Angerstein, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

POSTERGA PERMISOS EN ZONA R8 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS

Núm. 352 (Sección "B").- Punta Arenas, 2 de febrero de 2006.- Vistos:

- Lo dispuesto en el artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18.- de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

- El decreto alcaldicio N° 1.801 del 15 de julio de 2005;

- El informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo recaída en el oficio Ord. N° 22 del 26 de enero de 2006;

- Artículo 5° letra d) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- Las atribuciones que me confiere el artículo 3 letra B), y 63° letra i) del DFL N° 2/19.602, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- Decretos alcaldicios N° 2.200 del 6 de diciembre de 2004 y 1.642 y 1.643 de 30 de septiembre de 2004;

Decreto:

1.- Postérguense los permisos de subdivisión, loteo, urbanización predial, de construcciones, así como cualquier tipo de obras de relleno, mejoramiento, depósito de materiales u otras similares en la zona R8 del Plan Regulador Comunal de Punta Arenas.

2.- Publíquese en el Diario Oficial y en La Prensa Austral el presente decreto, el mismo día.

3.- Dicha postergación entrará en vigencia a contar de la publicación en el Diario Oficial y se prolongará por tres meses.

Anótese, comuníquese y una vez hecho, archívese.- Juan Morano Cornejo, Alcalde.- Claudia Casas Karelovic, Secretaria Municipal.

POSTERGA PERMISOS DE CONSTRUCCION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Núm. 358 (sección "B").- Punta Arenas, 2 de febrero de 2006.- Vistos:

- Lo dispuesto en el artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18.- de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

- El decreto alcaldicio N° 1.801 del 15 de julio de 2005;

- El informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo recaída en el oficio ord. N° 22 del 26 de enero de 2006;

- Artículo 5° letra d) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- Las atribuciones que me confiere el artículo 3 letra B), y 63° letra i) del DFL N° 2/19.602, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- Decretos alcaldicios N° 2.200 del 6 de diciembre de 2004 y 1.642 y 1.643 de 30 de septiembre de 2004;

Decreto:

1.- Postérguense los permisos de construcción de actividades productivas, específicamente Pesqueras, Plantas Procesadoras de Alimentos del Mar y/u otras similares, ubicadas en las zonas B, C, C1, D, DA, E, E1, F, F1, G2, G3, I, V1, V2, V3, J y T del Plan Regulador Comunal vigente.

CAPÍTULO XIII

Disposiciones Generales.

- Anexo N° 1 Líneas de créditos externas de corto plazo con bancos del exterior.
Informe mensual de flujos, saldos y rentas de operaciones realizadas en el exterior por las empresas bancarias
- Anexo N° 3 Avalués, Fianzas, Boletas Bancarias de Garantía, Cartas de Crédito Stand By y otros garantías en moneda extranjera de empresas bancarias con no residentes.

CAPÍTULO XIV

Disposiciones Generales.

- Anexo N° 1 Información del crédito, bono y plan de pago.
Campo 7 del Anexo N° 1 del Capítulo XIV
- Anexo N° 2 Inversiones, Depósitos y Aportes de Capital no ingresados al país, y/o pagados en el exterior, y aportes de capital realizados con acciones o derechos sociales.
- Anexo N° 3 Información relativa a adquisición de acciones de sociedades anónimas o cuotas de fondos de inversión y emisión de títulos en el exterior.
- Anexo N° 4 Inversiones, depósitos y aportes de capital no ingresados al país, y/o pagados en el exterior, y aportes de capital realizados con acciones o derechos sociales.

Santiago, 7 de febrero de 2006.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

MODIFICA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 116.- Santiago, 12 de diciembre de 2005.- Vistos:

1. Oficio Ord. N° 3363 de fecha 26 de septiembre de 2005, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago "MPRMS.80 Aeródromo Los Cerrillos - Portal Bicentenario".
2. Oficio Ord. N° 261 de fecha 12 de agosto de 2005, de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Devuelve expediente de la modificación.
3. Minuta N° 0/2005 de fecha 04 de abril de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Estado de avance en el trámite de aprobación de la modificación.
4. Oficio Ord. N° 1643 de fecha 15 de mayo de 2005, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Intendente Regional y Presidenta del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Remite proyecto de modificación al PRMS "MPRMS.80 Aeródromo Los Cerrillos - Portal Bicentenario".
5. Memoria Explicativa.
6. Texto Resolutivo MPRMS-80.
7. Planos RM-PRM-05-1A/80, RM-PRM-05-1A1/80 escala 1:10.000 de mayo de 2005, y Plano indicativo.
8. Oficio Ord. N° 1019 de fecha 21 de abril de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Adjunta copia de Resolución Exenta N° 147.
9. Oficio Ord. N° 1018 de fecha 21 de abril de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a servicios públicos. Notifica Resolución Exenta N° 147/2005.
10. Resolución Exenta N° 147 de fecha 14 de abril de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Califica ambientalmente favorable el proyecto de modificación.
11. Oficio Ord. S/N° de fecha 02 de marzo de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Visación Acta de reunión.
12. Acta de reunión N° 002-007-2005 de fecha 24 de febrero de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
13. Oficio Ord. N° 490 de fecha 21 de febrero de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Invita a reunión para revisar respuestas a observaciones presentadas a la Declaración de Impacto Ambiental.
14. Oficio Ord. N° 489 de fecha 21 de febrero de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Invita a reunión para revisión de la Declaración de Impacto Ambiental.
15. Solicitud de Declaración de Impacto Ambiental de fecha 03 de mayo de 2005, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
16. Oficio Ord. N° 411 de fecha 08 de febrero de 2005, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Informe sobre la Declaración de Impacto Ambiental.
17. Oficio Ord. N° 1400/28 de fecha 07 de febrero de 2005, de Alcalde I. Municipalidad de Maipú, al Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Pronunciamento sobre Declaración de Impacto Ambiental.
18. Oficio Ord. N° 384 de fecha 04 de febrero de 2005, del Secretario Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, al Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
19. Oficio Ord. N° 126 de fecha 03 de febrero de 2005, de Director Regional de Aguas Región Metropolitana, al Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Informe sobre la Declaración de Impacto Ambiental.
20. Oficio Ord. N° 11 de fecha 03 de febrero de 2005, de Administrador Municipal I. Municipalidad de Santiago, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
21. Oficio Ord. S/N° de fecha 02 de febrero de 2005, de Jefe División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
22. Oficio Ord. N° 04/A/368/0684 de fecha 28 de enero de 2005, de Director General de Aeronáutica Civil, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
23. Oficio Ord. N° 734 de fecha 28 de enero de 2005, de Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
24. Oficio Ord. N° SRM RM (e) 015 de fecha 27 de enero de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana (s), a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
25. Oficio Ord. N° 492 de fecha 27 de enero de 2005, de Director Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
26. Oficio Ord. N° 0103 de fecha 26 de enero de 2005, de Directora Regional de Obras Hidráulicas (s), a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
27. Oficio Ord. N° 118 de fecha 26 de enero de 2005, de Alcalde I. Municipalidad de San Bernardo, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
28. Oficio N° 199 de fecha 21 de enero de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Invitación reunión.
29. Oficio Ord. N° 198 de fecha 21 de enero de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a según distribución. Invitación reunión.
30. Oficio Ord. S/N° de fecha 18 de enero de 2005, de Director Regional Metropolitano de Arquitectura, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
31. Oficio Ord. N° 139 de fecha 17 de enero de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a según distribución. Envía Declaración de Impacto Ambiental.
32. Carta S/N° de fecha 14 de enero de 2005, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Envía Declaración de Impacto Ambiental.
33. Informe Consolidado sobre la Declaración de Impacto Ambiental.
34. Oficio Ord. N° 141 de fecha 14 de enero de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Solicita ingreso de proyecto de modificación al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Incluye Declaración de Impacto Ambiental.
35. Oficio Ord. N° 1087 de fecha 05 de abril de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana. Acusa recibo del pronunciamiento a modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS.80.
36. Oficio Ord. N° 04-310 de fecha 321 de marzo de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía observaciones al proyecto de modificación.
37. Oficio Ord. N° 1038 de fecha 31 de marzo de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcalde I. Municipalidad de Lo Espejo. Acusa recibo de pronunciamiento.
38. Oficio Ord. DOM N° 900/06/8/56 de fecha 03 de febrero de 2005, de Alcalde I. Municipalidad de Lo Espejo, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Pronunciamento al proyecto de modificación.
39. Oficio Ord. N° 627 de fecha 25 de febrero de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos. Acusa recibo de pronunciamiento.
40. Oficio Ord. N° 625 de fecha 27 de febrero de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcaldesa I. Municipalidad de San Bernardo. Acusa recibo de pronunciamiento.
41. Oficio Ord. N° 212 de fecha 16 de febrero de 2005, de Alcalde (s) I. Municipalidad de San Bernardo, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Emite pronunciamiento.
42. Informe N° 67 de fecha 16 de febrero de 2005, de Asesor Urbanista a Alcalde I. Municipalidad de San Bernardo. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.
43. Oficio Ord. N° 995 de fecha 29 de marzo de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcalde I. Municipalidad de Maipú. Acusa recibo de pronunciamiento.
44. Oficio Ord. N° 1400/050 de fecha 18 de marzo de 2005, de Alcalde I. Municipalidad de Maipú, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Remite informe técnico de Asesor Urbanista.
45. Informe N° 94/2005 de Asesor Urbanista I. Municipalidad de Maipú. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.
46. Circular N° 3 de fecha 14 de enero de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a según distribución. Remite proyecto de modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS.80 Aeródromo Los Cerrillos - Portal Bicentenario, a servicios públicos y municipios. Adjunta Memoria Explicativa y Texto Resolutivo.
47. Acuerdo N° 230-05 de la Sesión Ordinaria N° 40 de fecha 06 de diciembre de 2005 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, que aprobó por unanimidad el proyecto de modificación al "Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS.80 Aeródromo Los Cerrillos, Portal Bicentenario".

Teniendo presente lo establecido en el Artículo 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.L. 458 y los Artículos 2.1.7., 2.1.8. y 2.1.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los Artículos 20°, letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

Resuelve:

Artículo N° 1: Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano mediante Resolución N° 20 de fecha 06.10.94, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.94, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de establecer usos de suelo y vialidad estructurante, según lo graficado en los planos RM-PRM-05-1A.80 y RM-PRM-05-1A1/80, elaborados a escala 1:10.000, lo indicado en la Memoria Explicativa y lo determinado en la presente Ordenanza, documentos elaborados por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que por la presente Resolución se aprueban.

CAPITULO XIII

Disposiciones Generales.

- Anexo N° 1 Líneas de créditos externas de corto plazo con bancos del exterior.
Informe mensual de flujos, saldos y rentas de operaciones realizadas en el exterior por las empresas bancarias
- Anexo N° 3 Avalués, Fianzas, Boletas Bancarias de Garantía, Cartas de Crédito Stand By y otros garantías en moneda extranjera de empresas bancarias con no residentes.

CAPITULO XIV

Disposiciones Generales.

- Anexo N° 1 Información del crédito, bono y plan de pago.
Campo 7 del Anexo N° 1 del Capítulo XIV
- Anexo N° 2 Inversiones, Depósitos y Aportes de Capital no ingresados al país, y/o pagados en el exterior, y aportes de capital realizados con acciones o derechos sociales. Información relativa a adquisición de acciones de sociedades anónimas o cuotas de fondos de inversión y emisión de títulos en el exterior.
- Anexo N° 4 Inversiones, depósitos y aportes de capital no ingresados al país, y/o pagados en el exterior, y aportes de capital realizados con acciones o derechos sociales.

Santiago, 7 de febrero de 2006.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

MODIFICA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 116.- Santiago, 12 de diciembre de 2005.- Vistos:

1. Oficio Ord. N° 3363 de fecha 26 de septiembre de 2005, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago "MPRMS.80 Aeródromo Los Cerrillos - Portal Bicentenario".
2. Oficio Ord. N° 261 de fecha 12 de agosto de 2005, de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Devuelve expediente de la modificación.
3. Minuta N° 0/2005 de fecha 04 de abril de 2005, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Estado de avance en el trámite de aprobación de la modificación.
4. Oficio Ord. N° 1643 de fecha 15 de mayo de 2005, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Intendente Regional y Presidenta del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Remite proyecto de modificación al PRMS "MPRMS.80 Aeródromo Los Cerrillos - Portal Bicentenario".
5. Memoria Explicativa.
6. Texto Resolutivo MPRMS-80.
7. Planos RM-PRM-05-1A/80, RM-PRM-05-1A/180 escala 1:10.000 de mayo de 2005, y Plano indicativo.
8. Oficio Ord. N° 1019 de fecha 21 de abril de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Adjunta copia de Resolución Exenta N° 147.
9. Oficio Ord. N° 1018 de fecha 21 de abril de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a servicios públicos. Notifica Resolución Exenta N° 147/2005.
10. Resolución Exenta N° 147 de fecha 14 de abril de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago. Califica ambientalmente favorable el proyecto de modificación.
11. Oficio Ord. S/N° de fecha 02 de marzo de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Visación Acta de reunión.
12. Acta de reunión N° 002-007-2005 de fecha 24 de febrero de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación.
13. Oficio Ord. N° 490 de fecha 21 de febrero de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Invita a reunión para revisar respuestas a observaciones presentadas a la Declaración de Impacto Ambiental.
14. Oficio Ord. N° 489 de fecha 21 de febrero de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Invita a reunión para revisión de la Declaración de Impacto Ambiental.
15. Solicitud de Declaración de Impacto Ambiental de fecha 03 de mayo de 2005, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
16. Oficio Ord. N° 411 de fecha 08 de febrero de 2005, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Informe sobre la Declaración de Impacto Ambiental.
17. Oficio Ord. N° 1400/28 de fecha 07 de febrero de 2005, de Alcalde I. Municipalidad de Maipú, al Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Pronunciamento sobre Declaración de Impacto Ambiental.
18. Oficio Ord. N° 384 de fecha 04 de febrero de 2005, del Secretario Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, al Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
19. Oficio Ord. N° 126 de fecha 03 de febrero de 2005, de Director Regional de Aguas Región Metropolitana, al Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Informe sobre la Declaración de Impacto Ambiental.
20. Oficio Ord. N° 11 de fecha 03 de febrero de 2005, de Administrador Municipal I. Municipalidad de Santiago, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
21. Oficio Ord. S/N° de fecha 02 de febrero de 2005, de Jefe División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
22. Oficio Ord. N° 04/A/368/0684 de fecha 28 de enero de 2005, de Director General de Aeronáutica Civil, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
23. Oficio Ord. N° 734 de fecha 28 de enero de 2005, de Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
24. Oficio Ord. N° SRM RM (e) 015 de fecha 27 de enero de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana (s), a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
25. Oficio Ord. N° 492 de fecha 27 de enero de 2005, de Director Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
26. Oficio Ord. N° 0103 de fecha 26 de enero de 2005, de Directora Regional de Obras Hidráulicas (s), a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
27. Oficio Ord. N° 118 de fecha 26 de enero de 2005, de Alcalde I. Municipalidad de San Bernardo, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
28. Oficio N° 199 de fecha 21 de enero de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Invitación reunión.
29. Oficio Ord. N° 198 de fecha 21 de enero de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a según distribución. Invitación reunión.
30. Oficio Ord. S/N° de fecha 18 de enero de 2005, de Director Regional Metropolitano de Arquitectura, Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental.
31. Oficio Ord. N° 139 de fecha 17 de enero de 2005, de Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, a según distribución. Envía Declaración de Impacto Ambiental.
32. Carta S/N° de fecha 14 de enero de 2005, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Envía Declaración de Impacto Ambiental.
33. Informe Consolidado sobre la Declaración de Impacto Ambiental.
34. Oficio Ord. N° 141 de fecha 14 de enero de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Director Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Solicita ingreso de proyecto de modificación al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Incluye Declaración de Impacto Ambiental.
35. Oficio Ord. N° 1087 de fecha 05 de abril de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana. Acusa recibo del pronunciamiento a modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS.80.
36. Oficio Ord. N° 04-310 de fecha 31 de marzo de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Envía observaciones al proyecto de modificación.
37. Oficio Ord. N° 1038 de fecha 31 de marzo de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcalde I. Municipalidad de Lo Espejo. Acusa recibo de pronunciamiento.
38. Oficio Ord. DOM N° 900/06/8/56 de fecha 03 de febrero de 2005, de Alcalde I. Municipalidad de Lo Espejo, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Pronunciamento al proyecto de modificación.
39. Oficio Ord. N° 627 de fecha 25 de febrero de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos. Acusa recibo de pronunciamiento.
40. Oficio Ord. N° 625 de fecha 27 de febrero de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcaldesa I. Municipalidad de San Bernardo. Acusa recibo de pronunciamiento.
41. Oficio Ord. N° 212 de fecha 16 de febrero de 2005, de Alcalde (s) I. Municipalidad de San Bernardo, a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Emite pronunciamiento.
42. Informe N° 67 de fecha 16 de febrero de 2005, de Asesor Urbanista a Alcalde I. Municipalidad de San Bernardo. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.
43. Oficio Ord. N° 995 de fecha 29 de marzo de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a Alcalde I. Municipalidad de Maipú. Acusa recibo de pronunciamiento.
44. Oficio Ord. N° 1400/050 de fecha 18 de marzo de 2005, de Alcalde I. Municipalidad de Maipú, a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana. Remite informe técnico de Asesor Urbanista.
45. Informe N° 94/2005 de Asesor Urbanista I. Municipalidad de Maipú. Emite pronunciamiento al proyecto de modificación.
46. Circular N° 3 de fecha 14 de enero de 2005, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, a según distribución. Remite proyecto de modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS.80 Aeródromo Los Cerrillos - Portal Bicentenario, a servicios públicos y municipios. Adjunta Memoria Explicativa y Texto Resolutivo.
47. Acuerdo N° 230-05 de la Sesión Ordinaria N° 40 de fecha 06 de diciembre de 2005 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, que aprobó por unanimidad el proyecto de modificación al "Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS.80 Aeródromo Los Cerrillos, Portal Bicentenario".

Teniendo presente lo establecido en el Artículo 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.L. 458 y los Artículos 2.1.7., 2.1.8. y 2.1.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los Artículos 20°, letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

Resuelvo:

Artículo N° 1: Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), aprobado por el Gobierno Regional Metropolitano mediante Resolución N° 20 de fecha 06.10.94, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.94, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de establecer usos de suelo y vialidad estructurante, según lo graficado en los planos RM-PRM-05-1A/80 y RM-PRM-05-1A/180, elaborados a escala 1:10.000, lo indicado en la Memoria Explicativa y lo determinado en la presente Ordenanza, documentos elaborados por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que por la presente Resolución se aprueban.

Artículo N° 2: Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en la siguiente forma:

1. Modifícase el cuadro que acompaña el Artículo 1° de la fila del Plano de Zonificación y uso del suelo PRMS, "RM-PRM-92/1A", incorporando el Plano "RM-PRM-05-1A/80", en la columna "Plano que reemplaza y/o modifica";
2. Modifícase el cuadro que acompaña al Artículo 1° en la fila del Plano RM-PRM-92/1A1, incorporando en la columna "Plano que reemplaza o modifica", el Plano "RM-PRM-05-1A1/80";
3. Incorpórase al final del cuadro 3.4. Densidad Bruta Mínima de 150 hab/Há y Densidad Bruta Máxima de 600 hab/Há, del numeral 3 del artículo 4.3., la siguiente nueva fila:

Sector	Comuna
Terranos Ex - Aeródromo Los Cerrillos	Cerrillos

4. Intercálese en el cuadro del Artículo 5.2.2. Parques Metropolitanos, a continuación de la fila "Puente Alto - Pirque - San Bernardo", la siguiente nueva fila.

Comuna	Nombre
Cerrillos	Parque Portal Bicentenario

5. Suprímase del cuadro del artículo 8.4.1.3. de Aeropuertos, Aeródromos y Radio Ayudas, en la fila Aeródromos, la línea N° 3. Los Cerrillos y Radioayuda;
6. Agréguese al final del cuadro N° 8 "Vialidad Intercomunal Sector Poniente", del Artículo 7.1.1.2. Sistema Vial Intercomunal, en la fila Código T18P, el siguiente nuevo tramo de la vía Lo Errázuriz:

N° de Código	Nombre de la vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O (m)
T18P	Pedro Aguirre Cerda - Av. Lo Ovalle	Cerrillos	30

7. Modifíquese el Cuadro 3.- "Anillo de Circunvalación de las Comunas Intermedias - Avenida Dorsal", del Artículo 7.1.1.1. Sistema Vial Metropolitano, reemplazando la fila Código M155, por la siguiente nueva fila:

N° de Código	Nombre de la vía (tramo)	Comuna	Ancho Mín. L.O (m)
M155	AV. DEPARTAMENTAL Av. Américo Vespucio - Av. Vicuña Mackenna Av. Vicuña Mackenna - Av. Santa Rosa Av. Santa Rosa - Av. Pcte. Jorge Alessandri R. Av. Pcte. Jorge Alessandri R. - Panamericana Sur Panamericana Sur - Av. P. Aguirre Cerda	Macul - La Florida San Joaquín San Miguel P. Aguirre Cerda Cerrillos	54 40 30 40 40

Artículo N° 3: Agrégase a los Planos que grafican las disposiciones del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, los siguientes Planos: RM-PRM-05-1A/80 "Zonificación y Usos de Suelo Ex Aeródromo Los Cerrillos" y Plano RM-PRM-05-1A1/80 "Vialidad Estructurante Metropolitana Sector Ex Aeródromo Los Cerrillos".

Artículo N° 4: La vigencia de las presentes normas estará determinada por la derogación del DS N°146 (Defensa), publicado en el Diario Oficial del 23.05.92, que regula las zonas de protección; cumpliendo asimismo, lo señalado en el Código Aeronáutico, aprobado por Ley N° 18.916 (Justicia) de 1990, publicada en el Diario Oficial del 08.02.90, para la desafectación de la declaratoria de esta zona y la delimitación de las restricciones del espacio aéreo correspondiente.

Artículo N° 5: El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra la presente Resolución en el Diario Oficial y un extracto de la misma en un diario de los de mayor circulación en la comuna.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Ximena Rincón González, Presidente Consejo Regional Metropolitano de Santiago.- Francisco Fernández Mueña, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano de Santiago.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO SECC. 1° N° 3/200, DE 2006

Secc. 1° N° 3/305.- Vitacura, 2 de febrero de 2006.- Vistos y Considerando:

1. El DFL N° 30-18.992, de fecha 20 de junio de 1991, que crea la Municipalidad de Vitacura.
2. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 18 de noviembre de 2004, que proclama a don Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde de la comuna de Vitacura.
3. El acta N° 464, de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2004, de Constitución del nuevo Concejo de la comuna de Vitacura.
4. La proposición de Modificación N° 11 "Modificación Sector Colegio Saint George's" que comprende la modificación de los artículos 36, 41 y 47 de la Ordenanza Local y los planos de Edificación (Lámina 1), de Uso de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.
5. El acuerdo N° 1.633 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 2 de marzo de 2005, que aprueba dar inicio al trámite de esta modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
6. La Sesión Ordinaria N° 471 del Concejo Municipal de fecha 23 de marzo de 2005, que realiza la Primera Audiencia Pública.
7. La Sesión del Concejo Municipal de fecha 25 de mayo de 2005, que realiza la Segunda Audiencia Pública.
8. El acuerdo N° 1.697 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 16 de junio de 2005, que aprueba la Modificación N° 11 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, Sector Colegio Saint George's.
9. El decreto alcaldicio Sección 1° N° 3/1.833 de fecha 27 de julio de 2005, que aprueba la Modificación N° 11 al Plan Regulador Comunal de Vitacura.
10. La resolución exenta N° 002 de fecha 6 de enero de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago (Corema), que resuelve calificar ambientalmente favorable, el proyecto de Modificación N° al plan Regulador Comunal de Vitacura.
11. El Ordinario N° 4.460 de fecha 22 de diciembre de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que emite Informe Técnico Favorable de la Modificación N° 11 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, Sector Colegio Saint George's.
12. El acuerdo N° 1.910 del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 496 de fecha 25 de enero de 2006, que acuerda complementar el Acuerdo N° 1.697 del 16 de junio de

2005, en el sentido que toma conocimiento de la última versión del proyecto de Modificación N° 11 al PRCV-93 Sector Colegio Saint George's, aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

13. Lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y art. 2.1.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

14. La omisión de un párrafo ubicado en el Texto Resolutivo, al final de las notas correspondientes al sector 3, y antes del pto. 1.3., del decreto alcaldicio Secc. 1° N° 3/200, que fuera publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de enero de 2006.

15. Las facultades que me confieren los artículos 56°, 63° y 65° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto:

1.- Complementéase el decreto alcaldicio Secc. 1° N° 3/200 de fecha 25 de enero de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de enero de 2006, agregando al Texto Resolutivo, al final de las notas correspondientes al Sector 3, y antes del pto. 1.3., de la mencionada Modificación, lo siguiente:

"Todas las edificaciones del Área de Edificación Aislada especial N° 3, E-Ae3, deberán atenerse a lo indicado en el artículo 8.4.1.3 de la Ordenanza del PRMS, respecto a las limitaciones establecidas para las áreas de Resguardo de Aeropuertos, Aeródromos y Radio Ayudas".

2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11., de la OGUC.

3.- Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Asesoría Urbana de este Municipio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aldo Sabat Pietracaprina, Alcalde (S).- Magdalena Angerstein, Secretario Municipal.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes, Magdalena Angerstein, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

POSTERGA PERMISOS EN ZONA R8 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUNTA ARENAS

Núm. 352 (Sección "B").- Punta Arenas, 2 de febrero de 2006.- Vistos:

- Lo dispuesto en el artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18.- de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

- El decreto alcaldicio N° 1.801 del 15 de julio de 2005;

- El informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo recaída en el oficio Ord. N° 22 del 26 de enero de 2006;

- Artículo 5° letra d) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- Las atribuciones que me confiere el artículo 3 letra B), y 63° letra i) del DFL N° 2/19.602, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- Decretos alcaldicios N° 2.200 del 6 de diciembre de 2004 y 1.642 y 1.643 de 30 de septiembre de 2004;

Decreto:

1.- Postérguense los permisos de subdivisión, loteo, urbanización predial, de construcciones, así como cualquier tipo de obras de relleno, mejoramiento, depósito de materiales u otras similares en la zona R8 del Plan Regulador Comunal de Punta Arenas.

2.- Publíquese en el Diario Oficial y en La Prensa Austral el presente decreto, el mismo día.

3.- Dicha postergación entrará en vigencia a contar de la publicación en el Diario Oficial y se prolongará por tres meses.

Anótese, comuníquese y una vez hecho, archívese.- Juan Morano Cornejo, Alcalde.- Claudia Casas Karelovic, Secretaria Municipal.

POSTERGA PERMISOS DE CONSTRUCCION DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Núm. 358 (sección "B").- Punta Arenas, 2 de febrero de 2006.- Vistos:

- Lo dispuesto en el artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18.- de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

- El decreto alcaldicio N° 1.801 del 15 de julio de 2005;

- El informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo recaída en el oficio ord. N° 22 del 26 de enero de 2006;

- Artículo 5° letra d) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- Las atribuciones que me confiere el artículo 3 letra B), y 63° letra i) del DFL N° 2/19.602, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- Decretos alcaldicios N° 2.200 del 6 de diciembre de 2004 y 1.642 y 1.643 de 30 de septiembre de 2004;

Decreto:

1.- Postérguense los permisos de construcción de actividades productivas, específicamente Pesqueras, Plantas Procesadoras de Alimentos del Mar y/u otras similares, ubicadas en las zonas B, C, C1, D, DA, E, E1, F, F1, G2, G3, I, V1, V2, V3, J y T del Plan Regulador Comunal vigente.